



Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se conceden becas de la Convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID, de Arte, Educación, Ciencia y Cultura, para el curso académico 2020-2021, Programa I.6: Becas de formación musical de excelencia en la Escuela Superior de Música Reina Sofía (ESMRS).

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 18 de diciembre de 2019, por la que se aprueba la Convocatoria de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación, Ciencia y Cultura para el curso 2020-2021, fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en la fecha 26.12.2019 con el código 487513. Asimismo, fue publicado un extracto de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 308, de 24 de diciembre de 2019.

El 20 de enero de 2020 se firmó la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se corrigen errores materiales en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID, de Arte, Educación, Ciencia y Cultura, para el curso académico 2020-2021, que también fue publicada en la Sede Electrónica.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), (BOE número 99, de 26 de abril), el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID (BOE núm. 283 de 26 de noviembre), la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, modificada por la Resolución de 6 de mayo de 2011 de la Presidencia de la AECID, por la que se delegan determinadas competencias (BOE número 183, de 30 de julio), en virtud de la citada Resolución por la que se aprueba la Convocatoria y a propuesta de la Comisión de Valoración, nombrada por Resolución de 28 de enero de 2020 de la Presidencia de la AECID (BOE número 32, de 6 de febrero), constituida al efecto, esta Presidencia de la AECID:

HA RESUELTO:

Primero: conceder 5 becas, 4 de renovación y 1 de nueva concesión, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.143A.486.02, relacionadas en el Anexo I.

Las condiciones de estas becas, de acuerdo a lo establecido en la Base 7, en el Anexo I de la Convocatoria, Programa I.6, apartado 3.7:

Duración: Del 1 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2021.

Dotación:

- a) Mensualidad de 1.200 €.
- b) Ayuda de viaje de incorporación según lo establecido en la Base 7 por el importe máximo relacionado en el Anexo I de esta resolución para cada becario.
- c) Seguro de asistencia en viaje y accidentes de acuerdo con lo indicado en la Base 7 y en el Anexo I de esta resolución.

Avda. Reyes Católicos, 4
28040 Madrid
www.aecid.es

Información de Firmantes del Documento

DIAZ FERNANDEZ-GIL, CRISTINA
DIRECTORA DE COOPERACION CON AFRICA Y ASIA (DIRECCION DE COOPERACION CON AFRICA Y ASIA)

31/07/2020 12:39 (CEST) Sello de tiempo

URL de validación: <https://ptfirma.aecid.es/pf/valida>

CSV : gIkZTQQFt89T46bA3cGBWO9LUW5rWpQu2jm+Y8oyE4=



- d) Ayuda de matrícula hasta 2.000 €. Esta ayuda no será incompatible con las ayudas proporcionadas por otras instituciones públicas o privadas a la ESMRS para completar la matrícula, siempre que la suma de las mismas no supere el coste total de la matrícula. Estas ayudas deberán quedar reflejadas en la memoria técnica justificativa que se menciona en la Base 8.3.d).

Segundo: nombrar como suplente a RAMSÉS MARTÍNEZ MILLÁN (Venezuela).

Tercero: Desestimar el resto de las solicitudes admitidas.

Cuarto: ordenar la publicación en la Sede Electrónica de la AECID de la relación de solicitantes, a los que se tiene por desistidos mediante esta resolución, a efectos de notificación.

Quinto: ordenar la publicación de las ayudas reconocidas en esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 c), 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, Firmado electrónicamente

La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), la Directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Por suplencia (artículo 18 del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre), la Directora de Cooperación con África y Asia

Cristina Díaz Fernández-Gil





Anexo: Concesión de Becas.

Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.486:02

Beca de nueva concesión

| Apellidos y nombre | País Origen | Inicio - Fin Beca | Ayuda de Viaje (Importe máximo) | Mensualidad | Seguro de Asistencia y Seguro de Accidentes por persona y mes | Ayuda de matrícula (Importe máximo) |
|---------------------------------------|-------------|-------------------------|---------------------------------|-------------|---|-------------------------------------|
| VICTOR FRANSOZO, JOÃO VICTOR FRANSOZO | Brasil | 01/09/2020 - 30/06/2020 | 1.500,00 € | 1.200,00 € | 60,00 € | 2.000,00 € |

Becas de renovación

| Apellidos y nombre | País Origen | Inicio - Fin Beca | Ayuda de Viaje (Importe máximo) | Mensualidad | Seguro de Asistencia y Seguro de Accidentes por persona y mes | Ayuda de matrícula (Importe máximo) |
|-----------------------------|-------------|-------------------------|---------------------------------|-------------|---|-------------------------------------|
| ALEGRE, TOMÁS | Argentina | 01/09/2020 - 30/06/2020 | 1.200,00 € | 1.200,00 € | 60,00 € | 2.000,00 € |
| RODO ARANDA, DANIELA | Costa Rica | 01/09/2020 - 30/06/2020 | 1.200,00 € | 1.200,00 € | 60,00 € | 2.000,00 € |
| CRUZ FONSECA, MAYLÍN ANABEL | Cuba | 01/09/2020 - 30/06/2020 | 1.200,00 € | 1.200,00 € | 60,00 € | 2.000,00 € |
| SALAZAR SANCHEZ, SOFÍA | Venezuela | 01/09/2020 - 30/06/2020 | 1.200,00 € | 1.200,00 € | 60,00 € | 2.000,00 € |

becasmae@aecid.es

Avda. Reyes Católicos, 4
28040 Madrid
www.aecid.es

Información de Firmantes del Documento

DIAZ FERNANDEZ-GIL, CRISTINA
DIRECTORA DE COOPERACION CON AFRICA Y ASIA (DIRECCION DE COOPERACION CON AFRICA Y ASIA)

31/07/2020 12:39 (CEST) Sello de tiempo

URL de validación: <https://ptfirma.aecid.es/pf/valida>

CSV : gIkZTQQFt89T46bA3cGBWO9LUW5rWpQu2jm+Y8oyE4=

